REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00978-00
DEMANDANTE: VISE LTDA
DEMANDADO: ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS

No se accede a la solicitud presentada por el apoderado judicial de ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS, respecto del desembargo de bienes, por cuanto, no se advierte configurada ninguna de las causales dispuestas por el artículo 597 del Ordenamiento Procesal.

Al margen de lo anterior, se le pone de presente al profesional del derecho, que a la fecha se encuentra embargada la suma de $142.007.454.16, m/cte., conforme al informe de títulos que se anexa en 3 folios, y a la fecha, la liquidación de crédito, que se adjunta en 2 folios, arroja un total de $135.459.619.80, m/cte., así entonces, no se advierte que dichos embargos se encuentren excedidos.

Notifíquese (2),

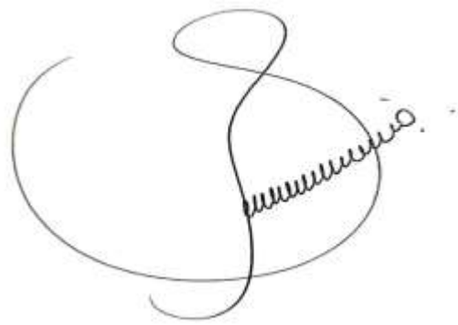

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***09 de diciembre de 2020*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario